

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE MOTUL DE CARRILLO PUERTO

AUTORIZADO POR EL REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES OFICIALES

AUTORIZACIÓN NÚMERO: CJ-DOGEY-GM-018

AÑO: 001 NÚMERO: 008



RESPONSABLE: EDUARDO ANTONIO SOSA DORANTES – DIRECTOR JURÍDICO
COORDINADOR EDITOR: ANGEL ANTONIO DOMÍNGUEZ NÓH

DIRECTORIO

REGIDORES

LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL

PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIANA MARISOL TUN GONZÁLEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

MAYRA YANELI KUK JARAMILLO

SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ ARMANDO BARROSO Y PECH

REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

JESSICA DE LOS ANGELES CAN HERRERA

REGIDORA DE SALUD, SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA.

DIEGO EMIR CRUZ POOL

REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y COMISARÍAS.

RICARDO MANUEL CHIM MAY

REGIDOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

MARIO HERBÉ AGUILAR Y CAMPOS

REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL.

JOSÉ MANUEL DÍAZ MONTERO

REGIDOR DE JUVENTUD Y ECOLOGÍA.

MARÍA MARIBEL ALBORNOZ PÉREZ

REGIDORA DE CEMENTERIOS.

MILDRED ANGÉLICA CHALÉ EUAN

REGIDORA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES Y ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

DIRECTORES

EMA ALEJANDRA URIBE RIESTRA

TESORERA MUNICIPAL

DANNY DE JESÚS PALMA GÓMEZ

OFICIAL MAYOR

JOEL EUGENIO CAN CALDERÓN

PLANEACIÓN Y BUEN GOBIERNO

EDUARDO ANTONIO SOSA DORANTES

JURÍDICO

WENDY PAMELA PUC CHALÉ

DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA

BELTRÁN BALLINA BALLINA

SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD

OFIR ABISAÍ PECH UITZ

CATASTRO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO

JOSÉ DOLORES CHAN CUEVAS

EDUCACIÓN

PERLA SUGEY CRUZ SÁNCHEZ

CULTURA

LORENZO ISMAEL AGUILAR LARA

FOMENTO AGROPECUARIO

JORGE ROBERTO ESTRELLA TAMAYO

DEPORTES

FERNANDO DAVID CAUICH CHALÉ

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INGRID ANDREA YRABIÉN MAY

SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA

PEDRO JOSÉ MEZETA LOPE

GESTIÓN Y GOBIERNO MUNICIPAL

ALEJANDRA YANET MAY DZIB

DESARROLLO SOCIAL

ANA BEATRIZ LOPE DZIB

SALUD

CÉSAR ENRIQUE BRICEÑO CAMPO

TURISMO

JESÚS FERNANDO CHAN MANRIQUE

GOBIERNO

CLAUDIA DEL CARMEN KUK COUOH

COMUNICACIÓN SOCIAL

GIMEL DE JESÚS GÓNGORA GÓMEZ

ESPECTÁCULOS Y EVENTOS ESTRATÉGICOS

DIRECTORIO

DIRECTORES

JAIR ABDIEL BASTO COUOH

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

HELBERTH ANTONIO DELGADO MOGUEL

PROTECCIÓN CIVIL

BEATRIZ DEL CARMEN CHI CAMPOS

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE MOTUL

OLGA DINORAH ABRAHAM MARTÍNEZ

INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

ESMERALDA RUBÍ TAMAYO

DESPACHO DE PRESIDENCIA

KAREN ANAHÍ CANUL CETZAL

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

ABRIL GUADALUPE HERRERA CHI

UNIDAD MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

MIRIAM GUADALUPE CANTO CORAL

CULTURA DEL AGUA

GRACIELA GUADALUPE HAU CRUZ

FOMENTO ECONÓMICO

ÍNDICE DE CONTENIDO

Directorio.....	Página 02
Índice.....	Página 04
Nota del editor.....	Página 05
Acta décimo segunda sesión extraordinaria.....	Página 06
Acta décima tercera sesión extraordinaria.....	Página 17

NOTA DEL EDITOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Cabildo del municipio de Motul y por el reglamento de la gaceta municipal, se publican dos actas de sesiones extraordinarias con fechas de 10 y 14 de diciembre de 2024.

ACTA DECIMO SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE
MOTUL, YUCATÁN DE FECHA: 10 DE
DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de Motul de Carrillo Puerto, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el lugar que ocupa el recinto de cabildo ubicado en el domicilio conocido calle veintiséis sin número palacio municipal del municipio de Motul de Carrillo Puerto, Yucatán; y con fundamento en los artículos 30, 31, 34, 38, 41 inciso a) fracción II, 55 fracción XV y 63 todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, se celebrará la sesión extraordinaria de cabildo municipal. Todos previamente y formalmente convocados para atender los asuntos previstos en la convocatoria que para efecto se giró.

La secretaria del Ayuntamiento, en uso de la voz pasó lista de asistencia de los integrantes del cabildo:

Presidente Municipal, LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL. -----

PRESENTE

Síndica Municipal, MARIANA MARISOL TUN GONZALEZ. -----

PRESENTE

Secretaria Municipal, MAYRA YANELI KUK JARAMILLO. -----

PRESENTE

Regidor, JOSE ARMANDO BARROSO Y PECH. -----

PRESENTE

Regidora, JESICA DE LOS ANGELES CAN HERRERA. -----

PRESENTE

Regidor, DIEGO EMIR CRUZ POOL. -----

PRESENTE

Regidor, RICARDO MANUEL CHIM MAY. -----

PRESENTE

Regidor, MARIO HERBE AGUILAR Y CAMPOS. -----

PRESENTE

Regidor, JOSE MANUEL DIAZ MONTERO. -----

PRESENTE

Regidora, MARIA MARIBEL ALBORNOZ PEREZ. -----

PRESENTE

Regidora, MILDRED ANGELICA CHALE EUAN. -----

PRESENTE

Seguidamente y constatando la asistencia de la totalidad los asistentes, doy cuenta del cuórum establecido por la ley, por lo que siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos el Presidente Municipal declaró, la existencia del cuórum legal. -----

Para proceder el siguiente orden del día:

1.- PASE DE LISTA. -----

- 2.- DECLARACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL. -----
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -----
- 4.- LECTURA Y DISPENSA EN SU CASO DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -----
- 5.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MOTUL. -----
- 6.- CLAUSURA DE LA SESION. -----

En el **cuarto punto del orden del día**, la secretaria municipal solicita la dispensa de lectura del acta anterior, acuerdo que fue puesto a consideración de los regidores presentes y éste fue aprobado por unanimidad de votos.

En el **quinto punto del orden del día**: la secretaria le cedió el uso de la voz al presidente municipal, quien presentó la iniciativa de reforma de la ley de hacienda para el municipio de Motul.

Con fundamento en el artículo 56 fracciones I y II, someto a consideración de los presentes la iniciativa de Ley para modificar la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, para armonizar con la Ley de ingresos del municipio de Motul para el ejercicio 2025, se propone la reforma de los artículos que a continuación se exponen:

Artículo 47 de la Ley de Hacienda del Municipio de Yucatán, quedando:

I.- Por predios Urbanos y rustico, con o sin construcción.

1.- Tablas de valores unitarios de terrenos en UMAS

UBICADAS EN LAS SECCIONES Y MANZANAS SIGUIENTES:		
COMERCIO.	SON AQUELLOS QUE EN SU CÉDULA CATASTRAL ESTÁN CONSTITUIDOS COMO CASA COMERCIAL.	14.52
PRIMER CUADRO: DE LACALLE 23 DE NORTE A SUR A LA CALLE 31 Y DELA CALLE 22 A LA 30 DE ORIENTE A PONIENTE Y DE LA CALLE 31 A LA 23 DE SUR A NORTE, DE LA 30 A LA 22 DE PONIENTE AORIENTE.	SECTOR 1 MANZANAS 001, 002, 015 Y 0016. SECTOR 2 MANZANAS 001, 002, 015, 016 Y 017. SECTOR 3 MANZANAS 001, 002, 003, 011, 015, 017. SECTOR 4 MANZANA 001,002, 021, 022 Y 023.	14.52
SEGUNDO CUADRO: DE LA CALLE 21 A LA CALLE 33 DE NORTE A SUR, DE LA CALLE 18 A LA CALLE 34 DE ORIENTE A PONIENTE, DE LA CALLE 33 A LA CALLE 21 DE SUR A NORTE Y DE LA CALLE 34 A LA CALLE 38 DE PONIENTE A ORIENTE.	SECTOR 1 MANZANAS 003, 004, 017, 018, 031, 032, 033, 034. SECTOR 2 MANZANAS 003, 004, 018, 019, 025, 026, 027, 028. SECTOR 3 MANZANAS 004,005, 019, 020, 031, 032, 033, 034, 035.	5.72

ÁREAS URBANAS RETIRADAS DEL PRIMER Y SEGUNDO CUADRO.	SECTOR 1 MANZANAS 004, 005, 006, 019, 020, 035, 036, 045, 046, 047, 048, 049, 055, 056, 57. SECTOR 2 MANZANAS 005, 006, 020, 021, 029, 030, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 072, 081, 082, 083, 084, 091, 092, 093, 094. SECTOR 3 MANZANAS 006, 022, 021, 036, 037, 056, 057, 060, 061, 051, 052, 053, 054, 055, 071, 072, 073, 074, 075, 095, 096, 121. SECTOR 4 MANZANAS 005, 026, 027, 056, 077, 078, 079, 080, 081, 082.	3.75
COLONIAS	SON TODAS LAS CÉDULAS QUE LLEVEN LA LEYENDA COLONIA	3.75
FRACCIONAMIENTOS Y/O CONDOMINIOS	SON TODAS AQUELLAS CÉDULAS QUE LLEVEN LA LEYENDA FRACCIONAMIENTO O CONDOMINIO.	3.75
PERIFERIA	SON TODOS AQUELLOS PREDIOS UBICADOS SOBRE LA LINEA DE PERIFÉRICA.	1.42
COMISARÍAS	UCÍ, KINÍ Y KOPTÉ	3.75
COMISARÍAS	LAS QUE DETERMINE COMO TALES EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO A EXCEPCIÓN DE UCÍ, KINÍ Y KOPTÉ	1.3

2.- Tablas de valores unitarios en construcción en UMAS

UBICADAS EN LAS SECCIONES Y MANZANAS SIGUIENTES:		
COMERCIO.	SON AQUELLOS QUE EN SU CÉDULA CATASTRAL ESTAN CONSTITUIDOS COMO CASA COMERCIAL.	14.52
PRIMER CUADRO: DE LA CALLE 23 DE NORTE A SUR A LA CALLE 31 Y DE LA CALLE 22 A LA 30 DE ORIENTE A PONIENTE Y DE LA CALLE 31 A LA 23 DE SUR A NORTE, DE LA 30 A LA 22 DE PONIENTE A ORIENTE	SECTOR 1 MANZANAS 001, 002, 015 Y 0016. SECTOR 2 MANZANAS 001, 002, 015, 016 Y 017. SECTOR 3 MANZANAS 001, 002, 003, 011, 015, 017. SECTOR 4 MANZANA 001, 002, 021, 022 Y 023.	14.52
SEGUNDO CUADRO: DE LA CALLE 21 A LA CALLE 33 DE NORTE A SUR, DE LA CALLE 18 A LA CALLE 34 DE ORIENTE A PONIENTE, DE LA CALLE 33 A LA CALLE 21 DE SUR A NORTE Y DE LA CALLE 34 A LA CALLE 38 DE PONIENTE A ORIENTE.	SECTOR 1 MANZANAS 003, 004, 017, 018, 031, 032, 033, 034. SECTOR 2 MANZANAS 003, 004, 018, 019, 025, 026, 027, 028 SECTOR 3 MANZANAS 004, 005, 019, 020, 031, 032, 033, 034, 035	10.50

ÁREAS URBANAS RETIRADAS DEL PRIMER Y SEGUNDO CUADRO.	SECTOR 1 MANZANAS 004, 005, 006, 019, 020, 035, 036, 045, 046, 047, 048, 049, 055, 056, 057. SECTOR 2 MANZANAS 005, 006, 020, 021, 029, 030, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 072, 081, 082, 083, 084, 091, 092, 093, 094. SECTOR 3 MANZANAS 006, 022, 021, 036, 037, 056, 057, 060, 061, 051, 052, 053, 054, 055, 071, 072, 073, 074, 075, 095, 096, 121. SECTOR 4 MANZANAS 005, 026, 027, 056, 077, 078, 079, 080, 081, 082.	4.52
COLONIAS	SON TODAS LAS CEDULAS QUE LLEVEN LA LEYENDA COLONIA.	4.52
FRACCIONAMIENTOS Y/O CONDOMINIOS.	SON TODAS AQUELLAS CEDULAS QUE LLEVEN LA LEYENDA FRACCIONAMIENTO O CONDOMINIO.	10.50
PERIFERIA	SON TODOS AQUELLOS PREDIOS UBICADO SOBRE LA LINEA DE PERIFERICA.	10.50
COMISARÍAS I	UCÍ, KINÍ Y KOPTÉ	4.52
COMISARÍAS II	LAS QUE DETERMINE COMO TALES EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO A EXCEPCIÓN DE UCÍ, KINÍ Y KOPTÉ	2.0

VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS POR HECTAREA, EN UMAS.

COLINDANCIA CON CARRETERAS.	200 UMAS POR HECTÁREA
COLINDANCIA CON CAMINO BLANCO	140 UMAS POR HECTÁREA
COLINDANCIA CON BRECHA	75 UMAS POR HECTÁREA

De encontrarse en esquina el inmueble, a su valor catastral total, se le aumentará un 5%. Adicionalmente, un 10% del total del valor catastral, por tener uso o destino como comercial. Adicionalmente un 15% del total del valor catastral, por ser industrial.

Acceso por camino blanco (ranchos) \$5,000.00 por hectárea.

Para la clasificación de los tipos de construcción, se tomarán en consideración los siguientes parámetros y materiales:

ECONÓMICO: muros de mampostería, block o madera; techos de paja, teja, lámina o similar, pisos de tierra o pasta, puertas y ventanas de madera o herrería.

MEDIO: muros de mampostería o block; techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baño completos de mediana calidad; lambrines de azulejo o cerámica; pisos de cerámica; puertas y ventanas de madera o herrería.

LUJO: muros de mampostería o block; techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baño completo de mediana calidad; drenaje entubado; aplanado con estucos o molduras; lambrines de pasta, azulejo, cerámica mármol o cantera, pisos de cerámica, mármol o cantera; puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.

Para la clasificación de la calidad de la construcción, se tomarán en consideración el estado actual de los materiales, tomando en consideración los siguientes parámetros:

- a) NUEVO
- b) BUENO
- c) REGULAR

Artículo 48 bis.- Se deroga

Artículo 52.- Cuando la base del impuesto predial, sean las rentas, frutos civiles o cualquier otra contraprestación generada por el uso, goce o por permitir la ocupación de un inmueble por cualquier título, el impuesto se pagará mensualmente conforme a la siguiente tarifa:

I.-DESTINO FACTOR HABITACIONAL	3% mensual sobre el monto de la contraprestación.
II.-COMERCIAL	5% mensual sobre el monto de la contraprestación.

Artículo 61.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 4% a la base señalada en el artículo 59 de esta ley.

ARTÍCULO 83.- La tarifa del derecho por el servicio mencionado, se pagará en pesos mexicanos, conforme a la siguiente tabla:

I.- Licencia de construcción, por metro cuadrado Tipo y clase de construcción en UMAS

a).- Tipo A, Clase 1	0.40
b).- Tipo A, Clase 2	0.60
c).- Tipo A, Clase 3 y 4	0.80
d).- Tipo B, Clase 1	0.10

e).- Tipo B, Clase 2	0.15
f).- Tipo B, Clase 3	0.12
g).- Tipo B, Clase 4	0.10

II.- Por expedición de licencias de uso de suelo:

Superficie ocupada

a).- de 1 a 50.0 m ²	8 UMAS
b).- de 50.1 a 100.0 m ²	12 UMAS
c).- de 100.1 a 200.0 m ²	15 UMAS
d).- de 200.1 a 400.0 m ²	17 UMAS
e).- de 400.1 a 800.0 m ²	39 UMAS
f).- de 800.0 a 1000.0 m ²	40 UMAS
g).- de 1000.1 a 2000 m ²	94 UMAS
h).- de 2000.1 en adelante	130 UMAS
i).- Para parques eólicos	6800 UMAS

III.- Constancia de terminación de obra 0.20 UMAS por metro cuadrado de construcción.

IV.- Constancia de alineamiento, 0.25 UMAS x metro lineal de frente o frentes del predio que colinde a la vía pública.

V.- Constancia de unión y división de inmueble por metro cuadrado de terreno:

Tipo y clase de construcción

a).- Tipo A, Clase 1	0.20 UMAS
b).- Tipo A, Clase 2	0.40
c).- Tipo A, Clase 3	0.60
d).- Tipo A, Clase 4	0.80
e).- Tipo B, Clase 1	0.12
f).- Tipo B, Clase 2	0.20
g).- Tipo B, Clase 3	0.30
h).- Tipo B, Clase 4	0.50

VI.- Licencia para construir bardas o colocar pisos, 0.20 UMAS por metro cuadrado.

VII.- Licencias para efectuar excavaciones, fosas sépticas, sumideros y similares, 0.05 UMAS por metro cuadrado.

VIII.- Licencia para realizar demolición; 0.30 UMAS por metro cuadrado.

IX.- Licencia para hacer cortes en banquetas, pavimento (zanjas) y guarniciones; 1 UMAS por metro lineal.

X.- Constancia de régimen de Condominio; 1 UMAS por predio, departamento o local.

XI.- Constancia para Obras de Urbanización; 0.80 UMAS por metro cuadrado de vía pública.

XII.- Sellado de planos 1 UMAS por el servicio.

XIII.- Revisión de planos para tramites de uso de suelo; 1 UMAS por plano

XIV.- Certificado de Seguridad para el uso de Explosivos; 1 UMAS por el servicio.

Artículo 94.- La cuota que se pagará por los servicios que presta el Catastro Municipal, causarán derechos de conformidad con la siguiente tarifas:

I.- Emisión de copias fotostáticas simples.

a) Por cada hoja simple tamaño carta, de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación 60.00
 b) Por cada copia simple tamaño oficio 100.00

II.- Por expedición de copias fotostáticas certificadas de:

a) Cédulas, planos, parcelas, manifestaciones, tamaño carta. 150
 b) Fotostáticas de plano tamaño oficio, por cada una. 200
 c) Fotostáticas de plano hasta 4 veces tamaño oficio, por cada una. 1,100
 d) Fotostáticas de planos mayores de 4 veces de tamaño oficio por cada una 1,800

III.- Por expedición de oficios de:

a) División (por cada parte) 250
 b) Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura 300
 c) Cédulas catastrales 250
 d) Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio, certificado de inscripción vigente e información de bienes inmuebles 1. 600

IV.- Por elaboración de planos:

a) Catastrales a escala 600
 b) Planos topográficos hasta 1 hectáreas 3,000

V.- Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación de medidas 400

VI.- Por reproducción de documentos microfilmados:

a) Tamaño carta 300
 b) Tamaño oficio 600

VII.- Por diligencias de verificación de medidas físicas y de colindancias de predios

a) Kilometraje dentro de Motu 350
 b) Kilometraje en comisarías 450

VIII. Por diligencia de medidas y colindancias que requiera topografía, profesional o geo posicionamiento satelital, así como topografía aérea, ésta se cobrará según los precios de los prestadores de servicios que en convenio con la institución se hayan establecido, del mismo modo el Municipio cobrará el derecho por certificación de documentación emitida por el prestador de servicios. Costo del trabajo solicitado más 500.00

IX. Por trabajos de limpieza de brecha por metro cuadrado para diligencias de medidas 80.00 x m2

X.- Por actualizaciones de predios urbanos se causarán y pagarán los siguientes derechos en UMAS:

De un valor de \$ 1.00 A \$ 20,000.00 5 UMAS
 De un valor de \$ 20,001.00 3.47 A \$ 80,000.00 9 UMAS
 De un valor de \$ 80,001.00 7.26 A En adelante 13 UMAS

Artículo 95.- En términos del primer párrafo del artículo anterior, por validación de planos presentados por dibujantes registrados en el padrón municipal se pagará una cuota de: 1 UMA

Artículo 96.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslinde, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con los siguientes costos en UMAS:

- I.- Hasta 160,000 metros cuadrados 16 UMAS por metros cuadrados
 II.- Más de 160,000 metros excedentes metros cuadrados por 10 UMAS por metros cuadrados

Artículo 97.- Por la revisión de la documentación de construcción en régimen de propiedad en condominio, se causarán derechos de acuerdo a su tipo tabulado en UMAS:

- I.- Tipo comercial 10 UMAS por departamento
 II.- Tipo habitacional 6 UMAS por departamento

Artículo 108.- Por los servicios correspondientes a la recolecta de basura se causará y pagará mensualmente la cantidad de:

CLASIFICACIÓN DE BASURA	BOLSAS DE 120 X 90 CM	DÍAS DE RECOJA	RUBROS	PAGO MENSUAL
	DE BASURA			
DOMÉSTICA	1 a 2	2 DÍAS X SEMANA	CASA HABITACIÓN	\$60
COMERCIAL 1	2 a 4	2 DÍAS X SEMANA	TIENDA DE ABARROTES, ÓPTICAS, COCINAS ECONOMICAS ZAPATERÍAS, OFICINAS DE CONSULTORIA CAFETERIAS FOTOGRAFÍAS, PERFUMERÍAS, TIENDA DE VENTAS DE NOVEDADES ESCUELA DE BELLEZA, ESTÉTICAS CIBER, VENTA DE MARISCOS, RENTA DE SILLAS, LAVADERO DE VEHICULOS EXPENDIOS DE JUEGOS, CONCURSOS Y SORTEOS CARNICERÍA SALA DE FIESTAS ACCESORIOS Y REPARACION DE CELULARES LAVANDERIAS	\$200

COMERCIAL 2	3 a 6	2 DÍAS POR SEMANA	<p>MINISÚPER LICORERÍA, PANADERÍAS TORTILLERÍA FINANCIERAS, DENTISTAS</p> <p>FERRETERÍAS, MUEBLERÍAS CONSULTORIOS MÉDICOS, VENTA DE CELULARES, PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUAQUE SE DEDICAN A LA VENTA, COMERCIALIZACION, EMBOTELLADO Y TRATAMIENTO DE PURIFICACION DE AGUA, PRODUCTOS Y ALIMENTOS DE CAMPO, HOTELES, MOTEL Y DEPARTAMENTOS DE HASTA 4 HABITACIONES</p>	\$ 600
COMERCIAL 3	4 a 8	2 DÍAS POR SEMANA	<p>RECICLADORAS, TERMINAL DE AUTOBUSES Y TAXIS, GASOLINERAS, CANTINAS, RESTAURANTES CENTRALDE ABASTO, HOTELES, MOTEL Y DEPARTAMENTOS DE MAS DE 5 HABITACIONES, ALMACENES, FARMACIAS, BANCOS, VIDRIOS Y ALUMINIOS.</p>	\$1,800

COMERCIAL 4	7 a 10	6 DÍAS POR SEMANA	SUPERMERCADOS FRANQUICIAS CEDIS TIENDAS COMERCIALES Y DEPARTAMENTALES MAQUILADORAS CADENAS COMERCIALES		\$10,000	\$10,000
ESCUELAS	3 a 5	2 DÍAS POR SEMANA	ESCUELAS PRIVADAS		\$1000	\$1000

El derecho por el uso del relleno sanitario del Municipio de Motul, para los recolectores, particulares y demás prestadores de este servicio que se encuentren concesionados será de 0.009 UMAS por kilogramo, con excepción de los giros comerciales comprendidos en la clasificación de GRAN EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL O DE SERVICIO comprendidos en el artículo 114 de la presente Ley, que debido al volumen de producción y al tipo de residuos, causarán y pagarán la cantidad de 0.016 UMAS por kilogramos.

Acto seguido, la secretaria Municipal sometió a su votación el proyecto, quedando este aprobado por numero de 9 votos de los regidores presentes.

ACUERDO 01-12-EXTRA-2024. – se aprueba por mayoría de votos, el proyecto de reforma de la ley de hacienda del municipio de Motul.

TRANSITORIO: Túrnese al Honorable Congreso del Estado de Yucatán, para sus efectos.

En el **sexto y último punto del orden del día** y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el presidente Municipal declaró clausurada la sesión del cabildo, siendo las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del día diez del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Firmando los presentes para los efectos correspondientes.



(RÚBRICA)

LIC. LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL
PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)

MAYRA YANELI KUK JARAMILLO
SECRETARIA MUNICIPAL

(RÚBRICA)

JESICA DE LOS ANGELES CAN HERRERA
REGIDORA

(RÚBRICA)

RICARDO MANUEL CHIM MAY
REGIDOR

(RÚBRICA)

JOSE MANUEL DIAZ MONTERO
REGIDOR

(RÚBRICA)

MILDRED ANGELICA CHALÉ EUAN
REGIDORA

(RÚBRICA)

MARIANA MARISOL TUN GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

(RÚBRICA)

JOSE ARMANDO BARROSO Y PECH
REGIDOR

(RÚBRICA)

DIEGO EMIR CRUZ POOL
REGIDOR

(RÚBRICA)

MARIO HERBE AGUILAR Y CAMPOS
REGIDOR

(RÚBRICA)

MARIA MARIBEL ALBORNOZ PEREZ
REGIDORA

ACTA DECIMO TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE
MOTUL, YUCATÁN DE FECHA: 14 DE
DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de Motul de Carrillo Puerto, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con doce minutos del día 14 de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el lugar que ocupa el recinto de cabildo ubicado en el domicilio conocido calle veintiséis sin número palacio municipal del municipio de Motul de Carrillo Puerto, Yucatán; y con fundamento en los artículos 30, 31, 34, 38 y 41 inciso C) fracción II todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, se celebrará la sesión extraordinaria de cabildo municipal. Todos previamente y formalmente convocados para atender los asuntos previstos en la convocatoria que para efecto se giró.

La secretaria del Ayuntamiento, en uso de la voz pasó lista de asistencia de los integrantes del cabildo:

Presidente Municipal, LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL. -----
PRESENTE

Síndica Municipal, MARIANA MARISOL TUN GONZALEZ. -----
PRESENTE

Secretaria Municipal, MAYRA YANELI KUK JARAMILLO. -----
PRESENTE

Regidor, JOSE ARMANDO BARROSO Y PECH. -----
PRESENTE

Regidora, JESICA DE LOS ANGELES CAN HERRERA. -----
PRESENTE

Regidor, DIEGO EMIR CRUZ POOL. -----
PRESENTE

Regidor, RICARDO MANUEL CHIM MAY. -----
PRESENTE

Regidor, MARIO HERBE AGUILAR Y CAMPOS. -----
PRESENTE

Regidor, JOSE MANUEL DIAZ MONTERO. -----
PRESENTE

Regidora, MARIA MARIBEL ALBORNOZ PEREZ. -----
PRESENTE

Regidora, MILDRED ANGELICA CHALE EUAN. -----
PRESENTE

Seguidamente y constatando la asistencia de la totalidad los asistentes, doy cuenta del cuórum establecido por la ley, por lo que siendo las diez horas con veinte minutos el presidente Municipal declaró, la existencia del cuórum legal. -----

Para proceder el siguiente orden del día:

- 1.- PASE DE LISTA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL. -----
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -----

- 4.- LECTURA Y DISPENSA EN SU CASO DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -----
- 5.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL EJERCICIO 2025. -----
- 6.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE MOTUL 2025. -----
- 7.- CLAUSURA DE LA SESION. -----

En el **cuarto punto del orden del día**, la secretaria municipal solicita la dispensa de lectura del acta anterior, acuerdo que fue puesto a consideración de los regidores presentes y éste fue aprobado por unanimidad de votos.

En el **quinto punto del orden del día**: la secretaria le cedió el uso de la voz al presidente quien expuso: compañeros regidores con fundamento en la fracción II del artículo 56 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Someto a consideración de este honorable cabildo el proyecto del presupuesto de egresos 2025 de nuestro municipio, que será indispensable para la planeación del gasto público responsable y las estrategias económicas con las que trabajaremos para seguir atendiendo las necesidades de todos los motuleños.

H. Ayuntamiento de MOTUL

Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025

Hoja: 1 de 1

	Importe
Total	175,694,674.90
Servicios Personales	62,105,421.86
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	56,529,788.04
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,855,633.82
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	720,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	20,009,758.84
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,814,476.92
Alimentos y Utensilios	190,452.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,778,941.20
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	877,819.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,351,854.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,392,917.00
Materiales y Suministros para Seguridad	140,298.72
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	463,000.00

Servicios Generales	40,152,085.00
Servicios Básicos	13,588,184.00
Servicios de Arrendamiento	5,616,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,397,600.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	68,121.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,619,273.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	180,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	154,223.00
Servicios Oficiales	14,528,684.00
Otros Servicios Generales	1,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,091,638.20
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	6,831,780.00
Ayudas Sociales	5,182,984.00
Pensiones y Jubilaciones	1,836,874.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	240,000.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,207,271.00
Mobiliario y Equipo de Administración	893,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	65,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	250,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,837,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	200,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	933,471.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	28,800.00
Inversión Pública	34,128,500.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	34,128,500.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00

Convenios	0.00
Deuda Pública	1,000,000.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,000.00

(RÚBRICA)

LIC. LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

MARIANA MARISOL TUN GONZALEZ
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

LIC.MAYRA YANELLI KUK JARAMILLO
Secretaria Municipal

(RÚBRICA)

ING. EMA ALEJANDRA URIBE RIESTRA
Tesorera Municipal

H. Ayuntamiento de MOTUL
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025
Clasificación Administrativa

Hoja: 1 de: 1

	Importe
Total	175,694,674.90
Órgano Ejecutivo Municipal	175,694,674.90
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

(RÚBRICA)

LIC. LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

MARIANA MARISOL TUN GONZALEZ
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

LIC.MAYRA YANELLI KUK JARAMILLO
Secretaria Municipal

(RÚBRICA)

ING. EMA ALEJANDRA URIBE RIESTRA
Tesorera Municipal

H. Ayuntamiento de: MOTUL
Calendario de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025

Hoja:1 de:2

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	175,694,674.90	9,744,413.44	10,538,562.52	13,183,899.52	23,187,758.72	10,421,867.52	15,036,470.67	23,151,327.52	12,573,321.52	9,478,635.52	21,313,226.52	13,186,739.52	13,878,451.91
Servicios Personales	62,105,421.86	4,770,815.67	4,770,815.67	4,770,815.67	4,814,433.67	4,797,073.67	4,819,633.82	4,796,939.67	4,770,815.67	4,770,815.67	4,770,815.67	4,770,815.67	9,481,631.34
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	56,529,788.04	4,710,815.67	4,710,815.67	4,710,815.67	4,710,815.67	4,710,815.67	4,710,815.67	4,710,815.67	4,710,815.67	4,710,815.67	4,710,815.67	4,710,815.67	4,710,815.67
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,855,633.82	0.00	0.00	0.00	43,618.00	26,258.00	48,818.15	26,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,710,815.67
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	720,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	20,009,758.84	1,320,708.92	2,328,923.00	1,392,840.00	1,640,685.20	1,069,371.00	2,868,457.00	2,825,180.00	1,657,204.00	1,289,807.00	1,390,913.00	992,338.00	1,233,331.72
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,814,476.92	49,161.92	418,000.00	293,106.00	95,000.00	16,000.00	188,209.00	420,000.00	220,000.00	1,000.00	15,000.00	5,000.00	94,000.00
Alimentos y Utensilios	190,452.00	7,245.00	8,600.00	0.00	0.00	88,462.00	0.00	49,223.00	0.00	10,000.00	11,000.00	7,000.00	8,922.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,778,941.20	450,000.00	558,606.00	316,812.00	670,239.20	42,803.00	761,102.00	1,201,300.00	638,704.00	381,557.00	194,702.00	135,000.00	428,116.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	877,819.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	217,819.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,351,854.00	659,302.00	610,291.00	606,922.00	713,446.00	749,106.00	721,182.00	700,609.00	658,300.00	770,021.00	802,608.00	751,338.00	608,729.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,392,917.00	25,000.00	613,426.00	45,000.00	15,000.00	15,000.00	1,089,411.00	146,229.00	65,200.00	45,229.00	294,603.00	16,000.00	22,819.00
Materiales y Suministros para Seguridad	140,298.72	25,000.00	30,000.00	16,000.00	12,000.00	35,000.00	3,553.00	0.00	0.00	7,000.00	3,000.00	8,000.00	745.72
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	463,000.00	45,000.00	30,000.00	55,000.00	75,000.00	63,000.00	45,000.00	90,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Servicios Generales	40,152,085.00	1,570,501.00	2,089,436.00	4,916,856.00	5,082,294.00	3,018,035.00	5,655,512.00	3,266,253.00	4,904,214.00	1,711,323.00	3,705,460.00	2,324,500.00	1,907,701.00
Servicios Básicos	13,588,184.00	619,895.00	925,000.00	795,000.00	1,118,092.00	1,387,325.00	1,657,898.00	2,168,979.00	1,723,702.00	721,003.00	831,592.00	831,592.00	808,106.00
Servicios de Arrendamiento	5,616,000.00	468,000.00	468,000.00	468,000.00	468,000.00	468,000.00	468,000.00	468,000.00	468,000.00	468,000.00	468,000.00	468,000.00	468,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,397,600.00	199,800.00	199,800.00	199,800.00	199,800.00	199,800.00	199,800.00	199,800.00	199,800.00	199,800.00	199,800.00	199,800.00	199,800.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	68,121.00	1,400.00	21,431.00	1,800.00	3,000.00	1,700.00	1,750.00	1,670.00	1,590.00	17,000.00	5,500.00	6,000.00	5,280.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,619,273.00	150,000.00	190,000.00	201,150.00	225,300.00	248,102.00	150,150.00	306,804.00	136,308.00	21,405.00	348,950.00	345,000.00	296,104.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	180,000.00	12,000.00	15,000.00	18,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	154,223.00	4,000.00	25,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	64,812.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	28,411.00
Servicios Oficiales	14,528,684.00	115,406.00	245,205.00	3,229,106.00	3,049,102.00	694,108.00	2,096,102.00	102,000.00	2,355,814.00	265,115.00	1,832,618.00	455,108.00	87,000.00
Otros Servicios Generales	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,091,638.20	1,026,387.85	1,224,387.85	1,102,387.85	1,160,387.85	1,292,387.85	1,062,567.85	1,160,489.85	1,241,087.85	1,026,689.85	1,207,487.85	1,331,587.85	1,255,787.85
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	6,831,780.00	569,315.00	569,315.00	569,315.00	569,315.00	569,315.00	569,315.00	569,315.00	569,315.00	569,315.00	569,315.00	569,315.00	569,315.00
Ayudas Sociales	5,182,984.00	284,000.00	482,000.00	360,000.00	418,000.00	550,000.00	320,180.00	418,102.00	498,700.00	284,302.00	465,100.00	589,200.00	513,400.00
Pensiones y Jubilaciones	1,836,874.20	153,072.85	153,072.85	153,072.85	153,072.85	153,072.85	153,072.85	153,072.85	153,072.85	153,072.85	153,072.85	153,072.85	153,072.85
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	240,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,207,271.00	106,000.00	75,000.00	1,001,000.00	251,408.00	245,000.00	630,300.00	863,915.00	0.00	680,000.00	0.00	354,648.00	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	893,000.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	298,000.00	0.00	0.00	0.00	245,000.00	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,837,000.00	0.00	0.00	551,000.00	0.00	0.00	606,000.00	0.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	200,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	933,471.00	106,000.00	35,000.00	60,000.00	251,408.00	60,000.00	10,000.00	301,415.00	0.00	0.00	0.00	109,648.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	28,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,300.00	14,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	34,128,500.00	0.00	0.00	0.00	10,238,550.00	0.00	0.00	10,238,550.00	0.00	0.00	10,238,550.00	3,412,850.00	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	34,128,500.00	0.00	0.00	0.00	10,238,550.00	0.00	0.00	10,238,550.00	0.00	0.00	10,238,550.00	3,412,850.00	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00												
Acciones y Participaciones de Capital	0.00												
Compra de Títulos y Valores	0.00												
Concesión de Préstamos	0.00												
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00												
Otras Inversiones Financieras	0.00												
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00												

Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00												
Aportaciones	0.00												
Convenios	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00					
Deuda Pública	1,000,000.00	950,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00												
Gastos de la Deuda Pública	0.00												
Costo por Coberturas	0.00												
Apoyos Financieros	0.00												
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,000.00	950,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(RÚBRICA)

LIC. LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

MARIANA MARISOL TUN GONZALEZ
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

LIC.MAYRA YANELLI KUK JARAMILLO
Secretaria Municipal

(RÚBRICA)

ING. EMA ALEJANDRA URIBE RIESTRA
Tesorera Municipal

H. Ayuntamiento de MOTUL
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025
Clasificador Funcional del Gasto

Hoja: 1 de: 1

	Importe
Total	175,694,674.90
Gobierno	122,267,265.70
Desarrollo Social	14,091,638.20
Desarrollo Económico	34,128,500.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	5,207,271.00

(RÚBRICA)

LIC. LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

LIC.MAYRA YANELLI KUK JARAMILLO
Secretaria Municipal

(RÚBRICA)

MARIANA MARISOL TUN GONZALEZ
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

ING. EMA ALEJANDRA URIBE RIESTRA
Tesorera Municipal

H. Ayuntamiento de MOTUL
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025
Clasificación por Tipo de Gasto

Hoja: 1 de: 1

	Importe
Total	175,694,674.90
Gasto Corriente	134,522,029.70
Gasto de Capital	38,335,771.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	1,836,874.20
Participaciones	0.00

(RÚBRICA)

LIC. LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

LIC.MAYRA YANELLI KUK JARAMILLO
Secretaria Municipal

(RÚBRICA)

MARIANA MARISOL TUN GONZALEZ
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

ING. EMA ALEJANDRA URIBE RIESTRA
Tesorera Municipal

H. Ayuntamiento de MOTUL
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025
Prioridades de Gasto

ORDEN Y GOBERNANZA
DESARROLLO ECONOMICO
DESARROLLO SOCIAL

(RÚBRICA)
LIC. LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL
Presidente Municipal

(RÚBRICA)
MARIANA MARISOL TUN GONZALEZ
Síndico Municipal

(RÚBRICA)
LIC.MAYRA YANELLI KUK JARAMILLO
Secretaría Municipal

(RÚBRICA)
ING. EMA ALEJANDRA URIBE RIESTRA
Tesorera Municipal

Al término de la lectura del Presupuesto de egresos y como acto seguido, la secretaria Municipal sometió a votación el presupuesto de egresos para el ejercicio 2025 del Municipio de Motul, quedando este aprobado por **9 votos** de los regidores presentes.

ACUERDO 01-13-EXT-2024. – se aprueba por mayoría de votos la propuesta del presidente sobre el presupuesto de egresos del Municipio de Motul ejercicio 2025.

En el **sexto punto del orden del día**, continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal mencionó, de conformidad con los artículos 116 y 119 ambos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y en concordancia con la fracción segunda del artículo 56 de la precitada Ley, someto a consideración de este cuerpo edilicio el Programa Operativo Anual (POA'S) de este Municipio para el 2025.

NUMERO	DIRECCION	# POA	PRESUPUESTO
1	control interno	1	2,403,016.20
2	catastro	1	8,726,743.03
3	comunicación social	1	1,222,672.66
4	Cultura	1	1,636,306.85
5	Deportes	4	1,967,926.45
6	desarrollo rural	2	5,185,456.00
7	desarrollo social	4	4,646,156.10
8	Dif	15	14,754,495.45
9	educación	3	4,300,134.25
10	turismo y fomento económico	4	3,301,216.17
11	Gobierno	4	2,863,536.98
12	instancia de la mujer	2	5,336,561.73
13	jurídico	2	1,770,643.51
14	obra publica	3	40,199,277.76
15	planeación	3	2,898,734.35
16	protección civil	3	3,795,286.72

17	Espectáculos	1	2,150,067.12
18	s.m.a.p.a.m.	1	6,408,868.48
19	Salud	1	5,200,948.47
20	seguridad pública y transporte	3	6,323,726.84
21	servicios públicos e imagen urbana	6	3,794,236.10
22	Tesorería	1	16,457,326.33
23	Cabildo	1	7,023,355.83
24	Presidencia	1	19,533,745.40
25	oficial mayor	1	1,264,745.37
26	cultura del agua	1	2,529,490.73
	TOTAL DE PROGRAMAS OPERATIVOS	70	
	TOTAL		175,694,674.88

Acto seguido, la secretaria Municipal sometió a votación los programas operativos anuales del Municipio de Motul para el año 2025, quedando este aprobado por **9 votos** de los regidores presentes.

ACUERDO 02-13-EXT-2024. – se aprueba por mayoría de votos, el programa operativo anual propuesto para el 2025.

En el **séptimo y último punto del orden del día** y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el presidente Municipal declaró clausurada la sesión del cabildo, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Firmando los presentes para los efectos correspondientes.



(RÚBRICA)

LIC. LUCIO ALBERTO ESTRELLA CANUL
PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)

MAYRA YANELI KUK JARAMILLO
SECRETARIA MUNICIPAL

(RÚBRICA)

JESICA DE LOS ANGELES CAN HERRERA
REGIDORA

(RÚBRICA)

RICARDO MANUEL CHIM MAY
REGIDOR

(RÚBRICA)

JOSE MANUEL DIAZ MONTERO
REGIDOR

(RÚBRICA)

MILDRED ANGELICA CHALÉ EUAN
REGIDORA

(RÚBRICA)

MARIANA MARISOL TUN GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

(RÚBRICA)

JOSE ARMANDO BARROSO Y PECH
REGIDOR

(RÚBRICA)

DIEGO EMIR CRUZ POOL
REGIDOR

(RÚBRICA)

MARIO HERBE AGUILAR Y CAMPOS
REGIDOR

(RÚBRICA)

MARIA MARIBEL ALBORNOZ PEREZ
REGIDORA



MOTUL

AYUNTAMIENTO 2024 ★ 2027

El cambio somos todos